

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Ordenanza N° 6570	Página 1
Ordenanza N° 6571	Página 1
Decreto N°1058/C/2019	Página 3
Decreto N°1059/B/2019	Página 4
Decreto N° 1060/DE/2019	Página 4
Decreto N°1061/DE/2019	Página 4
Decreto N°1062/B/2019	Página 5
Decreto N°1063/DE/2019	Página 5
Decreto N°1064/B/2019	Página 6
Decreto N° 1065/DE/2019	Página 6
Decreto N°1066/DE/2019	Página 6
Decreto N°1067/DE/2019	Página 6
Decreto N°1071/C/2019	Página 6
Decreto N°1072/DE/2019	Página 7
Decreto N°1073/DE/2019	Página 7
Decreto N°1074/DE/2019	Página 8
Decreto N°1075/DE/2019	Página 8
Decreto N°1076/DE/2019	Página 8
Decreto N°1077/DE/2019	Página 9
Decreto N°1078/DE/2019	Página 9
Decreto N°1079/DE/2019	Página 9
Decreto N°1080/DE/2019	Página 9
Decreto N°1081/DE/2019	Página 9
Decreto N°1082/DE/2019	Página 9
Decreto N°1083/DE/2019	Página 9
Decreto N°1084/DE/2019	Página 9
Decreto N°1085/DE/2019	Página 9
Decreto N°10/86/DE/2019	Página 10
Decreto N°1087/DE/2019	Página 10
Decreto N°1088/DE/2019	Página 10
Decreto N°1089/DE/2019	Página 10
Decreto N°1090/C/2019	Página 10
Decreto N°1091/B/2019	Página 11
Decreto N°1092/DE/2019	Página 11
Decreto N°1093/DE/2019	Página 11
Decreto N°1094/DE/2019	Página 12

ORDENANZA N° 6570
Villa Carlos Paz, 28 de noviembre de 2019.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N°3220 el que quedara redactado de la siguiente forma: Autorízase a los Partidos Políticos a hacer uso del espacio público municipal, como así también de las columnas de alumbrado público, con la instalación de pasacalles, en tramos de calles y avenidas de nuestra ciudad, cuando ello responda a actos políticos (elecciones), debiendo cumplir con la siguiente característica: en ningún caso se fijarán con elementos metálicos que dañen a terceros debiendo hacerse con sogas.

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N°3220 el que quedara redactado de la siguiente forma: El plazo de permanencia de los pasacalle no podrá ser mayor de 15 días antes de la fecha del evento y 15 días posteriores a concluido el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N°3220 el que quedara redactado de la siguiente forma: El Partido Político publicitado en los mencionados pasacalles, será responsable bajo apercibimiento de multas, de retirar los mismo dejando en perfecto estado el lugar que ocuparon.- La falta de

cumplimiento en el plazo de colocación y retiro del elemento en infracción dará lugar a la aplicación de una multa diaria cuyo monto fijará la Ordenanza Tarifaria Anual. Los eventuales daños o perjuicios que pudieren ocasionar contra terceros su materialización, será a cargo exclusivo del Partido Político publicitado en los mencionados elementos instalados.

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1140/DE/2019
Villa Carlos Paz, 02 de diciembre de 2019-12-03

Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor-

ORDENANZA N° 6571
Villa Carlos Paz, 28 de noviembre de 2019.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la **Asociación Civil Rally Argentino – ACRA-** a los fines de la realización de la 10° fecha del **Campeonato Argentino de Rally “DIRECTV 2019”**, a celebrarse desde la apertura del Parque de Asistencia el 2 de Diciembre hasta la finalización del evento el 8 de Diciembre de 2019, con epicentro en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

CONVENIO

Entre la **Asociación Civil Rally Argentino**, representada en éste Acto por su presidente Señor **LUIS MINELLI**, quien acredita identidad con D.N.I N° 6.607.535, fijando domicilio a los efectos del presente en calle Rufino Cuervo 1085 1° Piso Of. 11 Barrio Escobar de la Ciudad de Córdoba, por una parte, en adelante **ACRA** y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, representada en éste acto por el Señor Intendente **H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 23.361.239, fijando domicilio a los efectos del presente en Calle Liniers N° 50 de la ciudad de VILLA CARLOS PAZ, (Pcia. De CÓRDOBA), en adelante **EL ORGANIZADOR**, celebran el presente, el cual se ajusta a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: ANTECEDENTES: Con motivo de la disputa del **Campeonato Argentino de Rally DIRECTV 2019**, cuyo titular organizativo y de derechos es **ACRA**, el **ORGANIZADOR** ha manifestado su intención ante **ACRA**, de tomar a su cargo la organización de la **10° Fecha del Campeonato Argentino de Rally DIRECT T.V.2019, (EL EVENTO)** a celebrarse entre los días 06, 07 y 08 DE DICIEMBRE 2019, con epicentro en la ciudad de **VILLA CARLOS PAZ** y localidades aledañas si fuese necesario.

Segunda: Obligaciones: A los fines y efectos de la cláusula precedente, **EL ORGANIZADOR**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a.- Contratar hotelería de la zona, NOVENTA (90) PLAZAS para que **ACRA** cuente, desde el día 04 De DICIEMBRE y hasta el 08 DE DICIEMBRE de 2019, (**con ingresos escalonados**) con el alojamiento necesario y apropiado, para asignar a los integrantes de la misma y demás personal y prensa afectada al evento. El costo que demande dicho alojamiento será a cargo del **ORGANIZADOR** y previamente acordada la forma de pago con los respectivos empresarios hoteleros. Dichas plazas hoteleras, una vez notificada **ACRA** de su disponibilidad, serán asignadas exclusivamente por el encargado responsable de **ACRA**.-

b.- El **ORGANIZADOR**, será responsable del cuidado del público asistente, como así también de los participantes de la carrera, garantizando la presencia de personal de seguridad vial y bomberos que sea necesaria, tanto en tramos, parque de asistencia, rampa simbólica, podios y otras situaciones que la carrera amerite. En síntesis, proveerá para la celebración del **EVENTO** la logística y seguridad necesaria (Ambulancias, Bomberos, Policía), que garantice la incolumidad de los competidores, espectadores, colaboradores, periodistas y demás personas y participantes afectados o relacionados al **EVENTO**.- Dicha obligación comprenderá el plazo desde la apertura del Parque de Asistencia, el día 02 DE DICIEMBRE y hasta las 24 Horas del día 08 DE DICIEMBRE del 2019, como así también, el Superespecial a realizarse el día Sábado 07 DE DICIEMBRE de 2019 en el Playón Municipal y.

Circuito Callejero.

c.- Generar el Espacio Físico (Predio), la logística y la infraestructura necesaria para montar el parque de asistencia del **EVENTO**. Dicho predio deberá tener una superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, vallado en su perímetro, con provisión de energía eléctrica suficiente, agua, baños, recolección permanente de residuos, espacio para instalación de equipos, de áreas de prensa, de cómputos, de gomería, de área abastecimiento del combustible oficial para competidores, de SALON para el servicio de catering, todo ello con las medidas de seguridad e higiene necesarias, ajustadas a la normativa vigente y contando con las correspondientes autorizaciones Municipales y de bomberos y demás organismos que pudieran corresponder, recordando que este parque es exclusivo para los equipos. Al mismo sólo podrán ingresar las personas debidamente autorizadas. No está permitido el ingreso de vendedores ambulantes ni la instalación de kioscos sin su previa autorización y consentimiento por parte de **ACRA**.-

d.- Conforme lo recreado en cláusula precedente, deber generar y poner a disposición de **ACRA**, para el funcionamiento de la sala de Prensa, los siguientes servicios necesarios: Dos (2) líneas de Internet, dos (2) fotocopiadoras con cinco (5) resmas de papel, cestos de basura, recolección de residuos, efectivos de seguridad Oficial o privada, que garanticen el normal funcionamiento del Servicio de Prensa y trabajo por parte de la prensa afectada al evento.-

e.- Generar un espacio amplio, con comodidad apropiada, próximo a la Rampa de largada del evento, para que tenga lugar la firma de autógrafos por parte de los pilotos, previo a la largada de la competencia.-

f.- Hacer una **RAMPA** de largada de la Competencia y un **PODIO** de coronación para la llegada de la misma. Todas las publicidades que figurarán, tanto en la rampa como en los caminos, deberán ser consensuadas con el departamento **PRENSA-PUBLICIDAD** (Sr. MIGUEL MATTOS), quién coordinará los pasos a seguir, anticipando que ninguna publicidad deberá estar en competencia o conflicto con marcas de los sponsor del CAMPEONATO ARGENTINO DIRECTV.-

g.- Otorgar Trofeos a los Pilotos y Navegantes 1º, 2º y 3º competidores clasificados de las 6 categorías, **CLASE MAXY RALLY TURBO, CLASE MAXI RALLY A, CLASE RC2N, CLASE JUNIOR, CLASE RC5 y COPA SENIOR**. , por un total de Treinta y Seis (36) TROFEOS.

h.- Proveer de un lugar para la verificación técnica previa y final de los vehículos de competición, debiendo acordar previamente con los comisarios técnicos de CDA DE ACA, que requisitos técnicos y de espacio físico deben reunir dichos predios.-

i.- A los Comisarios de la CDA del ACA, se les deberá proveer de dos autos. Uno para los técnicos y otro para los Deportivos.

j.- Abonar a **ACRA** la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en concepto de los derechos a la carrera, controladores de tiempos, servicios de emergencia y fiscalizadores oficiales de la CDA del ACA, conforme la siguiente modalidad de pago: Mediante la entrega de SIETE (7) cheques de pago diferido, cuyos montos y fechas de pago a continuación se detallan: Un (1) cheque por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), con fecha de pago el 4 de diciembre de 2019 y seis (6) cheques por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) cada uno, con fecha de pago los días 18 de diciembre de 2019, 22 de enero de 2020, 19 de febrero de 2020, 18 de marzo de 2020, 15 de abril de 2020 y 13 de mayo de 2020, los que podrán ser retirados de Tesorería. Los gastos que demande la ejecución del presente convenio serán soportados con los fondos provenientes de la Partida N° 33.31.311.1.13.399 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Tercera: A.C.R.A. proveerá de:

- La contratación de los seguros de responsabilidad civil que cubra los daños a los vehículos de la carrera participantes por el Campeonato Argentino durante los días fijados en el presente; los daños causados a espectadores e invitados; lesiones y/o muerte de terceras personas, daños a cosas de terceros, conforme póliza entregada al **ORGANIZADOR**, cuyo monto de cobertura deberá ser el máximo que la compañía de seguro cubra por dicha contingencia.- Todo a través de la Aseguradora Oficial y exclusiva de la Categoría, **RIO URUGUAY SEGUROS**.
- El personal responsable de brindar los servicios de tiempos on line, los que se envían a todos los medios de prensa del País (Páginas, Diarios, Canales de T.V., Radios etc.)
- Supervisar antes el trazado de la competencia y sus instalaciones por parte del responsable Deportivo.
- Asumirá los costos que demande la presencia de los Comisarios deportivos de la CDA. del ACA, su transportación, asimismo les proveerá vehículos para cumplir sus funciones durante la carrera y los honorarios de la CDA del Automóvil Club Argentino.
- Asumirá la contratación de la empresa responsable de la toma de tiempos de la carrera con todos sus dependientes (Coordinadores, Jefes de Mesa, etc.)
- Pondrá para la carrera los Autos Auto apertura o INFO, los 0, 00 y 000 (Cero, doble cero y triple cero), y la camioneta barredora, a los fines de la utilización en el evento y según lo coordinado por el Director de la Prueba, los Comisarios deportivos y el Personal de **ACRA**.-
- Contratará los servicios de rescate con personal Médicos y Paramédicos especializados en competencias de Rally, con ambulancias equipadas con **tecnología** específica de última generación.-
- Difundirá previamente, durante y post competencia las alternativas y el desarrollo de la competencia en los medios habituales y en nuestro programa semanal de "DIRECTV." y "FOX 3" , **ambos cobertura en toda SUDAMÉRICA**, y en el suplemento DIGITAL MUNDO D, se transmitirá en directo y para todo el País y el mundo vía internet toda la carrera con nuestra **Radio Oficial** de la Categoría, además de nuestro sitio web oficial www.rallyargentino.com, donde salen todos los tiempos, prime por prime y clasificación por clases. Tenemos cobertura durante todo el día vía redes sociales durante toda la competencia en directo.
- Proveerá del Champagne para el descorche en el podio final del Campeonato Argentino.-

- Coordinará y supervisará las actividades de los periodistas, fotógrafos y camarógrafos, responsables de suministrar el material informativo.-

- Asistirán 25 personas de **A.C.R.A.** para la coordinación general del **EVENTO**, quienes sugerirán y coordinarán las directivas, pautas y modalidades para la concreción del evento, a los fines de lograr el éxito del mismo.-

El cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del **ORGANIZADOR**, deberá ajustarse a los lineamientos impartidos por el manual de **ACRA**, que será entregado al **ORGANIZADOR** a sus efectos.-

El **ORGANIZADOR**, también tendrá derecho a:

Utilizar la frase **"SPONSOR OFICIAL DEL RALLY ARGENTINO"** en las comunicaciones que realice, como así también el uso de logos e imágenes de la categoría.

Presencia sin cargo en la chapa de la carrera.

Al ingreso de Promotoras al parque de asistencia, al sector de la rampa de largada simbólica y al podio.

A realizar acciones promocionales de diversa índole durante la carrera.

Cuarta: Pago a Cuenta: A la firma del presente y para una mejor organización en la planificación y determinación del calendario anual, compromisos de los pilotos, reserva de plazas hoteleras, busca de sponsor, etc., el **ORGANIZADOR** abonará al **A.C.R.A.** en la forma y modalidades establecidas en la cláusula **SEGUNDA** del presente.-

En el supuesto de la no realización del evento, por causa no imputable al **ORGANIZADOR**, el presente acuerdo se considerará rescindido entre partes, sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno entre las mismas, procediéndose a restituir a **EL ORGANIZADOR** el importe entregado como pago a cuenta, previa deducción de gastos en los que ya haya incurrido **ACRA** con motivo del presente.-

Quinta: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes fijan domicilios contractuales en los ya relacionados y se someten ante cualquier conflicto derivado del presente, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de **CORDOBA**, con renuncia a todo otro Fuero, incluido el Federal.-

De conformidad a lo manifestado, se firman dos ejemplares de Ley de igual tenor y a idénticos efectos a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Sebastián Boldrini, Sec. de Turismo, Deportes y Cultura – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor-

PROMULGADA POR DECERTO N° 1129/DE/2019

Villa Carlos Paz, 02 de Diciembre de 2019-12-03

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor-

DECRETO N° 1058/C/2019

Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los

Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones"*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURIDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA- ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
35.51.515.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 10.000	
35.51.515.1.12.222.	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 10.000
36.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 300.000	
36.62.100.1.12.226.	UTILES MENORES- QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	\$ 200.000	
36.01.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 200.000
36.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS		\$ 100.000
36.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 200.000
38.01.100.1.15.520.	APORTES A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 5.000	
38.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS		\$ 5.000
38.87.100.1.12.214.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 35.000	
38.87.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 35.000
40.01.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 5.000	
40.01.100.1.12.224.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 5.000
	TOTAL	\$ 555.000	\$ 555.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. E. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1059/B/2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Decreto N° 1043/B/2019; y el proyecto ejecutivo de la Obra: "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO", obrante en el expediente N° 179498/19; y

CONSIDERANDO: Que en el instrumento citado en primer lugar se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.

Que por razones presupuestarias corresponde reajustar los términos de la ampliación solicitada, encuadrando ésta dentro de las previsiones contenidas en la Ley de Obra Pública N° 8614, ya que no excede el treinta por ciento (30%) de la obra contratada y la empresa contratista no se opone a tal decisión.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Modificar los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1043/B/2019, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Ítem N° 1: Muro de Hormigón Armado: Se amplía en 33.60 metros cúbicos.

Artículo 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos Seiscientos noventa mil con diecinueve centavos (\$ 690.000,19) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia."

Artículo 2°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1060/DE/2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 179997/2019, mediante el cual el Sr. Jorge Alberto Caffaratti, en su carácter de Presidente, solicita una ayuda económica para la **Asociación de Fútbol Amateur – Veteranos Villa Carlos Paz y Zonas Aledañas (A.F.A.V.)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación en el **"Torneo Nacional Interligas 2019"**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Asociación, en su actividad, no sólo es la base del desarrollo competitivo o recreativo de adultos de la ciudad, sino también forma una red de sustento social que resulta altamente valorable. Por tal motivo, resulta necesario apoyar a la asociación mencionada para que pueda cumplir con el desarrollo de su actividad.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la **Asociación de Fútbol Amateur – Veteranos Villa Carlos Paz y Zonas Aledañas (A.F.A.V.)**, una ayuda económica en carácter de **Apoyo Institucional**, por la suma de **Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación de la misma en el "Torneo Nacional Interligas 2019", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto asignado a la Institución, se hará efectivo al **Sr. Jorge Alberto CAFFARATTI - DNI. N° 24.226.766**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.520 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1061/DE/ 2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 180822/19, mediante el cual el deportista **Valentín SALOMON**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Torneos de Tenis, a nivel provincial, nacional e internacional, para poder cumplir con el Calendario Deportivo 2019; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en los distintos torneos de Tenis que se desarrollarán en el transcurso del año.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Deportista **Valentín SALOMON**, DNI. N° **42.855.594**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande su preparación y participación en los distintos Torneos de Tenis, para poder cumplir con el Calendario Deportivo 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Joven SALOMON, deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

**DECRETO N° 1062/B/2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019**

VISTO: El Expediente N° 178651/2019, mediante el cual los vecinos del Pasaje Austria colindante a la obra ejecutada por Decreto N° 951/B/2019, de la calle Junín Este, elevan documentación, a fin de iniciar las obras de pavimento de adoquín, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Bora Vial S.R.L., finalizando la obra, incluyendo el Lote 12G de la Mz. N y el Lote 12F de la Mz. O.-

Que el valor del metro cuadrado de pavimento de adoquín a asumir por cada vecino es de Pesos novecientos ochenta y uno (\$ 981,00), este monto será actualizable proporcionalmente y conforme lo indique el índice de la Construcción Córdoba (I.C.C.), desde la fecha del presupuesto y hasta la emisión del Certificado de Obra aprobado por la Municipalidad de Villa Carlos Paz.-

Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto por la firma Bora Vial S.R.L.-

Que en los mencionados Expedientes de fs. 53 a 69, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

Que la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 100%.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de pavimento de adoquín en el Pasaje Austria entre calle Junín y el Lote 12G de la Mz. N y el Lote 12F de la Mz. O, en un todo de acuerdo a los Artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Bora Vial S.R.L.-

Artículo 2°.- Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1° de interés público y pago obligatorio.-

Artículo 3°.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 10%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales sin interés, 3) 50% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 10% sobre el total, 4) 40% de Contado y saldo en doce (12) cuotas con un recargo del 4% mensual, haciéndose efectivo ante la Empresa Bora Vial S.R.L.

Artículo 4°.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

**DECRETO N° 1063/DE/2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019**

VISTO: El Expediente N° 179264/19, mediante el cual la deportista **Susana Beatriz PRIOTTO**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su participación en la competencia de Trail Running: **“Cruce Columbia 2019”**, la carrera más importante de América latina; y

CONSIDERANDO: Que la deportista mencionada, representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en la ciudad de San Martín de Los Andes Provincia de Neuquén, los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Deportista **Susana Beatriz PRIOTTO** DNI. N° **13.549.224**, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en la competencia de Trail Running, **“Cruce Columbia 2019”**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Sra. Priotto deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1064/B/2019
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El proyecto ejecutivo de la Obra: "DEMOLICIÓN DE ROCA PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN CALLE VARIAS DONDE SE PREVÉ REALIZAR CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO", obrante en el expediente Nro. 172990/19; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.

Que los trabajos a ejecutar es para la realización de los cordones cuneta autorizados por Ordenanza N° 6204.

Que la situación descripta está contemplada en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 y modificatorias, que prevé ampliaciones de obra de hasta en un 20% sin el consentimiento de la contratista, siendo el total de ampliación de un 13.33%.

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "DEMOLICIÓN DE ROCA PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN CALLE VARIAS DONDE SE PREVÉ REALIZAR CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Ítem N° 1: Extracción de Roca: Se amplía en 112,00 metros cúbicos.

Artículo 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 199.999,52) y será afectado a la partida de la obra 37.71.711.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal– Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1065/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

"... **VISTO:...** y **CONSIDERANDO: ... Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ángel Elvecio GRAMAJO, en contra de la Resolución N° 1160/2017 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1066/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

"... **VISTO:...** y **CONSIDERANDO: ... Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Gladys Silvia CASTAÑEDA, en contra de la Resolución N° 316/2017 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1067/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 11 de noviembre de 2019

"... **VISTO:...** y **CONSIDERANDO: ... Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Susana René del Valle CENA, en carácter de esposa del Sr. Alfredo Mario HENIN, en contra de la Resolución N° 1086/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1071/C/2019
Villa Carlos Paz, 13 de noviembre de 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. JURISD.	-SUB	-PROGRAMA-ANEXO ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.100.1.13.331.		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 70.000	
30.04.100.1.13.313.		ALQUILERES VARIOS		\$ 20.000

30.04.100.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 50.000
30.04.341.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 100.000	
30.04.341.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 15.000
30.04.341.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 85.000
32.25.100.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 85.000	
32.25.100.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 85.000
35.51.512.1.12.211.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.300.000	
35.51.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 1.300.000
37.72.100.1.12.212.	PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ 300.000	
37.01.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 50.000	
37.01.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 30.000	
37.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 80.000
37.01.100.1.12.212.	PRODUCTOS AGROFORESTALES		\$ 300.000
	TOTAL	\$ 1.935.000	\$ 1.935.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

**DECRETO N° 1072/DE/2019
VILLA CARLOS PAZ, 13 de noviembre de 2019**

VISTO: El expediente N° 180958/19, presentado por el Sr. Cristian Javier Signoriele, D.N.I. N° 31.268.162, en representación del comercio de nombre de fantasía "Restaurante Estilo Argentino", mediante el cual solicita la autorización para el uso del espacio público y cierre de calle, a los fines de realizar el festejo de su 1° Aniversario, durante el día 22 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en la realización de comidas callejeras de distintas partes del mundo, cocinadas a leña por el famoso chef Leandro "Lele" Cristóbal.-

Que este Departamento Ejecutivo saluda a los propietarios de dicho emprendimiento en su 1° aniversario.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Cristian Javier Signoriele, D.N.I. N° 31.268.162, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del espacio público de un sector de la colectora de la Av. Uruguay, entre calles Almafuerde y Pellegrini, frente al local comercial "Restaurante Estilo Argentino", para realizar un evento, el día 22 de noviembre de 2019, entre las 17:00 hs. y las 01:00 hs., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. Cristian Javier Signoriele, D.N.I. N° 31.268.162, que será solidariamente responsable de las faltas

e incumplimiento que pudieran cometer con motivo de la autorización otorgada.-

Artículo 3°: La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito peatonal y vehicular durante el evento.-

Artículo 4°: El Departamento de Industria y Comercio procederá al cobro del canon correspondiente a cuatro (4) adicionales, con servicio de control de tránsito de cuatro (4) horas cada uno.

Artículo 5°: La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Recursos Fiscales y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación - Mónica De Girolamo, Oficial Mayor-

**DECRETO N° 1073/DE/2019
VILLA CARLOS PAZ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

VISTO: El Expediente N° 179421/19, mediante el cual el deportista **Santiago Matías ALBA D.N.I.: 42.301.116**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande la preparación y participación en los distintos Campeonatos de Judo, correspondiente al Calendario Deportivo 2019; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz en los distintos Campeonatos que participe a nivel Provincial, Nacional e Internacional.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Deportista **Santiago Matías ALBA D.N.I.: 42.301.116**, en carácter de **Estímulo Deportivo**, la suma de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande la preparación y participación en los distintos Campeonatos de Judo según Calendario Deportivo 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. Alba deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la partida 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los

términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1074/DE/ 2019
VILLA CARLOS PAZ, 13 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 181077/19, mediante el cual el deportista **Santiago GUTIERREZ**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en dos nuevos desafíos, denominados “Operación Antártida” y el “Cruce de la Cordillera”, ambos con grandes exigencias físicas; y

CONSIDERANDO: Que el deportista mencionado representará la Ciudad de Villa Carlos Paz, en los próximos retos, que se llevarán a cabo a finales del mes de noviembre a los primeros días del mes de diciembre del corriente año el primero, y el segundo en el mes de enero del 2020.-

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el desafío personal del deportista, que pone de manifiesto el espíritu de superación como ejemplo para nuestra comunidad, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Deportista **Santiago GUTIERREZ** D.N.I. N° 25.208.295, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Quince Mil (\$ 15.000,00)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en dos nuevos desafíos, denominados “Operación Antártida” y el “Cruce de la Cordillera”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. **GUTIERREZ** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1075/DE/ 2019
Villa Carlos Paz, 13 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 180981/19, mediante el cual el entrenador **Marcelo Oscar DURANGO**, D.N.I. 22.079.386, en su carácter de entrenador, solicita una ayuda económica, a los fines

de solventar en parte los gastos que demande la participación en el Torneo MDQ de Rugby, correspondiente al calendario deportivo 2019; y

CONSIDERANDO: Que dicha ayuda es para que el equipo de la categoría M19 de Rugby pueda viajar a la ciudad de Mar del Plata, representando la ciudad de Villa Carlos Paz, dando así el cierre al calendario deportivo 2019.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica, en carácter de Estímulo Deportivo, por la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. **Marcelo Oscar DURANGO**, D.N.I. N° 22.079.386, en carácter de Estímulo Deportivo, la suma de pesos **Quince Mil (\$ 15.000,00)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande la participación en el Torneo MDQ de Rugby, correspondiente al calendario deportivo 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Sr. **DURANGO** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.1.15.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1076/DE/2019
VILLA CARLOS PAZ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO: La autorización brindada a M.E.D.E.A., a través del expediente N° 180601/2019, mediante Decreto N° 991/2019; y

CONSIDERANDO: Que se ha verificado a través de distintos medios de comunicación que las actividades que pretenden llevar a cabo son distintas a las autorizadas por este Municipio..-

Que en función de ello corresponde dejar sin efecto la autorización otorgada a M.E.D.E.A., dictando el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la autorización otorgada al Ministerio Evangélico Dios Es Amor (M.E.D.E.A) para el uso del

espacio público el día 16 de noviembre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación - Mónica De Girolamo, Oficial Mayor-

DECRETO N° 1077/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Liliana Estela LORENZUTTI**, en contra de la Resolución N° 1134/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1078/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Nora Olga GIANOLA**, en contra de la Resolución N° 1990/2016 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1079/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. María Jimena NERI**, en contra de la Resolución N° 2166/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1080/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Silvina del Valle MORÉ**, en contra de la Resolución N° 442/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1081/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Fabiana Karina MUZO**, en contra de la Resolución N° 369/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1082/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Susana del Valle SCARAMUZZA**, en contra de la Resolución N° 1107/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1083/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. María Andrea FERRO** madre del **Sr. Brian TALLER** y la **Sra. Ailén TALLER**, en contra de la Resolución N° 655/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1084/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. María Eugenia SYDIAHA**, propietaria el PH 01 del **Complejo Habitacional calle Curros Enrique de la ciudad de Villa Carlos Paz**, en contra de la Resolución N° 617/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1085/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Margarita Isabel SORIA**, en contra de la Resolución N° 1496/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas,

confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-..."

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1086/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**: ... **Por ello**: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Jorge Antonio ARGÜELLO**, en contra de la Resolución N° 1053/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1087/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**: ... **Por ello**: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Margarita Rita MARIESCHI**, en contra de la Resolución N° 1542/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1088/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... **VISTO**:... y **CONSIDERANDO**: ... **Por ello**: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Héctor Enrique MOLINA**, en contra de la Resolución N° 356/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1089/DE/2019
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

VISTO: El expediente N° 179543/19 presentado por la Agrupación de Veteranos de Guerra VCP “Unidos por Malvinas”, representados por el Sr. Ricardo Vélez, mediante el cual solicita la autorización para el uso de espacio público para los días 16 y 17 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** la actividad fue declarada de Interés Municipal por el decreto N° 1010/DE/2019.-

Que dicho evento consiste en diferentes actividades que se van a desarrollar entre los días 16 y 17 de noviembre de 2019 en nuestra Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Agrupación de Veteranos de Guerra VCP “Unidos por Malvinas”, representados por el Sr. Ricardo Vélez, a la ocupación y uso precario, transitorio y sujeto a revocación de la Plaza denominada Fernando Casado el día 17/11 desde las 19:00 hs a las 21:00 hs y la Av. General Paz entre la Av. Cárcano y Alvear; así como las calles Jose Ingenieros y Sgto. Cabral el día 16/11 de 20:00 a 22:00 hs y el día 17/11 de 20:00 a 23:00 hs, para el evento denominado “**1° Encuentro Nacional por la Soberanía – Villa Carlos Paz 2019**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°: La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de su circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 16 y 17 de noviembre de 2019, con motivo del mencionado evento.-

Artículo 3°: EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a los organizadores, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

Artículo 4°: La Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1090/C/2019
VILLA CARLOS PAZ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1° de la Ordenanza N° 6441 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece “*Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones*”.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA- ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
36.01.100.1.11.111	AUTORIDADES SUPERIORES	\$375.000	
38.01.100.1.11.114	PERSONAL DE GABINETE	\$300.000	
35.01.100.1.11.113	PERSONAL CONTRATADO		\$675.000
	TOTAL	\$675.000	\$675.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6441 a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas – Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1091/B/2019
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

VISTO: Las actualizaciones obrantes en Expediente N°166.074/18, en el que a fs.382 Obra planilla de actualización de los valores de la Licitación Pública N° 2/2018 para la Obra: **“AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACIÓN – BAR Y ACCESOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”** y;

CONSIDERANDO: Que el área contratante informa los valores de la actualización de la obra conforme al Inciso III de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra N° 911.-

Que de este análisis corresponde reconocer en concepto de actualización la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Setenta y Ocho con 91/100 (\$ 1.422.078,91) para los certificados 5, 6, 7 y 8.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida N° 33.31.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme Inciso III de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra N° 911, de la Licitación Pública N° 2/2018 para la Obra **“AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS – SANITARIOS – ALBERGUE – ADMINISTRACIÓN – BAR Y ACCESOS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, a la Empresa **ASTORI ESTRUCTURAS S.A.**, en la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintidós Mil Setenta y Ocho con 91/100 (\$ 1.422.078,91) para los certificados 5,6,7 y 8 en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la Partida N° 33.31.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura - Mónica De Girolamo, Of. Mayor-

DECRETO N° 1092/DE/2019
VILLA CARLOS PAZ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO: La necesidad de reorganizar administrativamente distintas áreas municipales; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del plantel de personal, a los fines de dar respuesta a los requerimientos en cuanto a las necesidades de servicio que van surgiendo.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, solicita que la agente Marcela Gabriela Gallardo Legajo N° 2568, pase a desempeñar funciones en la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en el EPADEL.-

Que se emite la norma que dispone sobre el particular.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONER el traslado de la agente **MARCELA GABRIELA GALLARDO**, Legajo N° 2568, de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental a la oficina de EPADEL, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a partir del día 19 de noviembre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, Liquidación de Sueldos y la agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación - Mónica De Girolamo, Oficial Mayor-

DECRETO N° 1093/DE/2019 – SINTETIZADO
Villa Carlos Paz, 15 de noviembre de 2019

“... VISTO:... y **CONSIDERANDO: ... Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Nilda Rosa TUCCI**, propietaria del PH 03 del **Consorcio calles Los Cerros y Maipú de Villa Carlos Paz**, en contra de la Resolución N° 1005/2015 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coord.- Mónica De Girolamo, Of. Mayor -

DECRETO N° 1094/DE/2019
Villa Carlos Paz, 19 de noviembre de 2019

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel Gilli, desde el día 19 de noviembre 2019; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho, al Sr. Secretario de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, al Sr. **Secretario de Salud Pública, Dr. Rubén A. López**, a partir del día 19 de noviembre 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Eco. y Finanzas - Rubén A. López, Sec. Salud Púb.– Mónica De Girolamo, Of. Mayor-